

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTEC"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEH"**, REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, DENOMINADAS A TODAS EN SU CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 18 de noviembre del presente año la Universidad Tecnológica de Tulancingo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en el que se establecen las bases para llevar a cabo acciones en áreas de interés mutuo.
2. Que, dentro del marco del convenio referido en el inciso anterior, acordaron llevar a cabo el desarrollo de acciones conjuntas de colaboración académica; difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, realización de capacitaciones y proyectos a través de la concertación de Convenios Específicos.

### DECLARACIONES

I. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- I.1. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración académica, científica, cultural y deportiva.
- I.2. Ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se refiere en las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración consiste en que **"LA UTEC"** brinde capacitaciones de contabilidad, proyectos comunitarios, electrónica analógica, estrategias docentes, aplicaciones móviles, y dibujo técnico industrial (Soldadura) a los docentes del área de capacitación para el trabajo de planteles y CEMSaD de **"EL COBAEH"** para así otorgar a los estudiantes una formación integral.

#### SEGUNDA. - MONTO.

**"EL COBAEH"** cubrirá a **"LA UTEC"** un monto correspondiente por las capacitaciones a las que hace referencia la cláusula primera del presente convenio, el referido monto será por la cantidad de \$116,387.71 (Ciento dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos 71/100 M.N.) en términos de la cotización del proveedor.

TARIFA	CURSO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
<b>Servicio de Educación Continua Básico B</b>	CONTABILIDAD GENERAL	\$12,931.97	\$12,931.97
	PROYECTOS COMUNITARIOS	\$15,356.71	\$15,356.71
	ELECTRÓNICA ANALÓGICA	\$15,356.71	\$15,356.71
	APLICACIONES MÓVILES	\$48,494.88	\$48,494.88
<b>Servicio de Educación Continua Intermedio A</b>	ESTRATEGIAS DOCENTES Y USO DE PLATAFORMAS DIGITALES	\$12,123.72	\$12,123.72
	DIBUJO TÉCNICO INDUSTRIAL (SOLDADURA)	\$12,123.72	\$12,123.72
		<b>TOTAL</b>	<b>\$116,387.71</b>

**TERCERA. - MODALIDAD.**

Las actividades objeto del presente Convenio Específico de Colaboración se llevarán a cabo de manera virtual, siendo **"LA UTEC"** la encargada de brindar a los docentes de **"EL COBAEH"** los enlaces necesarios para el ingreso a las capacitaciones, en los días y horas estipuladas por **"LAS PARTES"**, mencionadas en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio.

**CUARTA. - MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración, podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por los representantes de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que **"LAS PARTES"** así lo estipulen y deberán formar parte integrante del presente Convenio.

**QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito por lo menos con 30 días hábiles de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad, continuarán hasta la conclusión de su cumplimiento.

**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.**

Queda entendido que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **"EL COBAEH"** con **"LA UTEC"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con actividades derivadas

del presente Convenio Específico de Colaboración, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el objeto del Convenio.

#### **OCTAVA. -PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.**

Los Derechos de Propiedad Intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión). Estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

#### **NOVENA. - RESPONSABLES DEL PROYECTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** nombran como representantes de cada una de ellas, a las siguientes:

Por parte de **"LA UTEC"**: La **Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz**, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria.

Por parte del **"EL COBAEH"**: La **Lic. Diana Deniss Martínez Sánchez**, Directora de Academia.

Quienes, para el adecuado cumplimiento de las acciones del presente Convenio de Colaboración, deberán:

- I. Dar seguimiento a las capacitaciones a las que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.
- II. Participar en las actividades a desarrollar en las capacitaciones que hace mención la cláusula primera, de conformidad con los planes de trabajo.
- III. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del desarrollo de las actividades, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

#### **DÉCIMA. -VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración comprenderá del **22 de noviembre del 2022** al 31 de diciembre del 2022.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o



administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración.

**DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de conflicto, para la interpretación o cumplimiento de este Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción a la que tuvieran derecho en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a los 22 días del mes de noviembre del año 2022.

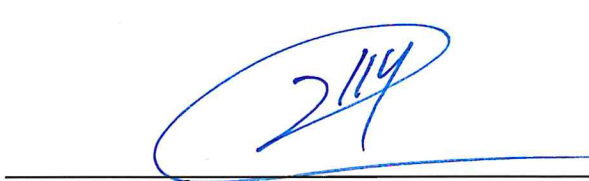
POR **"EL COBAEH"**

POR **"LA UTEC"**






**LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**  
DIRECTOR GENERAL



**MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**  
RECTOR



**LIC. DIANA DENISS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTORA ACADÉMICA



**LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA